



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 397-2023/GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el Expediente N° 3398996 con Documento N° 5336031, se adjunta las liquidaciones para el pago de Guardias Comunitarias elaboradas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de MAYO del 2023 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistenta Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Unica del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia..", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;



Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91 , que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo precitado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, , Decreto Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Salud 2023, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa;

Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al Mes de MAYO del 2023, de acuerdo a la liquidación adjunta (según programación).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 SOLES (S/ 22,921.65), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de Junio del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HQQ/MQA/JRH.
Guardias/mayo /U.ejecutoras

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIMIE PASTOR MARTINE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS





GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

GUARDIAS PERSONAL SERUMS PLAZAS REGIONAL MES DE: MAYO DEL 2023

N° PLAZA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS						SUB TOTAL GUARDIAS						TOTAL	ESTABLECIMIENTO	RED
					ORDINARIAS		DOM.FERIA		ORDINARIAS		DOM.FERIA		ORDINARIAS		DOM.FERIA				
					DIU	NOCT	DIU	NOCT	DIU	NOCT	DIU	NOCT	DIU	NOCT	DIU	NOCT			
1	46351098	CASTRO BARDALES NURIA MERCEDES	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. CAYLLOMA	AGP CAYLLOMA	
2	72041868	VALVERDE MEJIA MARIA FERNANDA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. SANDRITIA PEREZ - PEDREGAL	AGP CAYLLOMA	
3	48966845	AGUILAR SIERRA PAOLA MISHHELL	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. CABANAQUONDE	AGP CAYLLOMA	
4	44419987	BEGAZO PICHAS MAGDA	ASISTENTE SOCIAL	S	5							462.70					C.S. CHIVAY	AGP CAYLLOMA	
5	45742529	CANAZA VARGAS LEXY ANGIE	BIOLOGO	S	5							462.70					C.S. CHIVAY	AGP CAYLLOMA	
6	70463629	SALAZAR CUTIMBO YASMIN GRECIA	ENFERMERA/O	S	5							438.25					P.S. CAYARANI	AGP CAYLLOMA	
7	71283673	REINOSO REYNOSO MELISSA PAOLA	ENFERMERA/O	S	5							438.25					P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	AGP CAYLLOMA	
8	74469885	BABILONIA MENDOZA SHELLY ESPERANZA	ENFERMERA/O	S	5							438.25					P.S. STA RITA DE SIGUAS	AGP CAYLLOMA	
9	71558858	CHAVEZ CERPA ESTEYSI ZULEIMA	ENFERMERA/O	S	5							438.25					P.S. PILONES	AGP CAYLLOMA	
10	46522781	ARCE HUANCA ANA MELBA	PSICOLOGO	S	5							462.70					C.S. CHIVAY	AGP CAYLLOMA	
11	72534426	ALVAREZ CONDORI CELESTE GIULIANA	MEDICO I	S	5							439.90					C.S. CABANAQUONDE	AGP CAYLLOMA	
12	72939358	VEGA GONZALES JIMENA PAOLA	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. COTACOTA	AGP CAYLLOMA	
13	73272581	ROMERO COTA JESUS BELEN	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. IMATA	AGP CAYLLOMA	
14	72672966	RODRIGUEZ PULLCHZ CRISTELL GABRIELA	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	AGP CAYLLOMA	
15	42522632	BELIZARIO GUISEP GLORIA ELIZABETH	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. STA RITA DE SIGUAS	AGP CAYLLOMA	
16	74980151	YUCRA ORTIZ IVAN LUIGHYNS	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. TARUCAMARCA	AGP CAYLLOMA	
17	73390848	VALDIVIA VILLAFUERTE HELBERT ANDRE	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. YANQUE	AGP CAYLLOMA	
18	74648103	CRUZADO VASQUEZ CARLA MARYLIN DEL ROSARI	OBSTETRIZ	S	5							438.25					P.S. COTACOTA	AGP CAYLLOMA	
19	29616426	CALDERON MARTINEZ MARISOL	OBSTETRIZ	S	5							438.25					P.S. TARUCAMARCA	AGP CAYLLOMA	
20	73246951	CHOUHUANCA PALOMINO KAREN ELENISSE	OBSTETRIZ	S	5							462.70					P.S. CHALA	CAMANA CARAVELI	
21	71850282	SANCHEZ GONZALES JEIG BRUNO	PSICOLOGO	S	5							462.70					P.S. CHAPARRA	CAMANA CARAVELI	
22	70394727	DAZA CHAVEZ MAGALY FRANSHESCA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					P.S. CHILA	CAMANA CARAVELI	
23	45529792	TORRES BACA HANS STEVE	BIOLOGO	S	5							462.70					C.S. IQUIPI	CAMANA CARAVELI	
24	71821701	DELGADO MORALES RODRIGO SEBASTIAN	MEDICO VETERINARIO	S	5							462.70					C.S. LA PAMPA	CAMANA CARAVELI	
25	47160761	PACHECO TICONA MANUEL ALEJANDRO	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. LA PLANCHADA	CAMANA CARAVELI	
26	70000643	APAZA BAUTISTA MARIA ALEJANDRA	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. TOCOTA	CAMANA CARAVELI	
27	73489555	VALDIVIA UGARTE BRIAN MATHIUS	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. URASOJ	CAMANA CARAVELI	
28	74952629	LLERENA GUTIERREZ PIERO FRANCISCO	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. SOLIDARIDAD	CAMANA CARAVELI	
29	70132877	SEJUERO MARQUEZ DENEY MEYLIN	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. PUCCHUN	CAMANA CARAVELI	
30	77381385	FUENTES VERA MAYRA ALEJANDRA	OBSTETRIZ	S	5							439.90					P.S. QUICACHA	CAMANA CARAVELI	
31	73705263	ROJAS VARGAS NICOLE ANTONELLA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. CORRE	CASTILLA CONDESUYOS	
32	43553914	HUILAHUANA NINA ZULMA ALICIA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. HUANCARQUI	CASTILLA CONDESUYOS	
33	70140462	SANGA MENDIZABAL RODRIGO FERNANDO	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					C.S. PAMPACOLCA	CASTILLA CONDESUYOS	
34	72022147	FERNANDEZ VILCA MARIA CLAUDIA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					P.S. PAMPAMARCA	CASTILLA CONDESUYOS	
35	74285304	VASQUEZ ARANCIBIA PAULA ELIZABETH GRACIELA	CIRUJANO DENTISTA	S	5							462.70					P.S. LA REAL	CASTILLA CONDESUYOS	
36	71080257	TUPA BELIZARIO ROSA STEFANY	PSICOLOGO	S	5							462.70					C.S. COTAHUASI	CASTILLA CONDESUYOS	
37	75317984	BERROCAL LERMA KRISSEL STEPHANY	PSICOLOGO	S	0							462.70					C.S. COTAHUASI	CASTILLA CONDESUYOS	
38	71070371	QUISPE CHUCUYA GIANELLA AYMÉ	QUIMICO FARMACEUTICO	S	5							439.90					C.S. YANACQUIHUA	CASTILLA CONDESUYOS	
39	70192784	MORALES AREVALO NANDO JOSE	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. CHARCANI	CASTILLA CONDESUYOS	
40	75528982	HUAYLA ZEFA FABIOLA CORALI	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. HUATIPILLA	CASTILLA CONDESUYOS	
41	75376143	HUANCA PORCELA FLOR DE MARIA	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. URUCOPAMPA	CASTILLA CONDESUYOS	
42	72310699	MAMANI VELARDE VICTOR ANGEL	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. IRAY	CASTILLA CONDESUYOS	
43	73021232	CAMAPAZA GOMEZ ALEJANDRO MAURICIO	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. ISPACAS	CASTILLA CONDESUYOS	
44	73238466	ORTEGA ALICIA CANDY ALEXANDRA	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. SALAMANCA	CASTILLA CONDESUYOS	
45	70364125	INO FUENTE CENTENO ALEXANDER	MEDICO I	S	5							439.90					P.S. CHURCA	CASTILLA CONDESUYOS	
46	70144636	CUETO MARTINEZ YENISSI YDANIA	OBSTETRIZ	S	5							438.25					P.S. HUARCAYA	CASTILLA CONDESUYOS	
47	75955600	DE LA CRUZ RAMOS ANGENICK ORIANA	OBSTETRIZ	S	5							438.25					P.S. VIRACO	CASTILLA CONDESUYOS	
48	45284087	REA FELIX TOLENTINA	ASISTENTE SOCIAL	S	5							462.70					C.S. YANACQUIHUA	CASTILLA CONDESUYOS	
49	78802783	PALACIOS LAURA SANDRA MELISSA	ENFERMERA/O	S	5							438.25					P.S. EL PEDREGAL	CASTILLA CONDESUYOS	
50	74238876	PALOMINO QUISPE KYMBERLIE	ENFERMERA/O	S	5							438.25					C.S. YANACQUIHUA	CASTILLA CONDESUYOS	
51	44543101	MOLINA VILLALBA LILIANA EDITH	ENFERMERA/O	S	5							439.90					P.S. ALTO ENSEMEDA	RED ISLAY	
52	48322733	MOLINA VALDIVIA ADELA GUADALUPE	MEDICO	S	5							462.70					C.S. COCHACHACA	RED ISLAY	
53	72237913	OLLACHICA ARCE SMITH JUSTO	NUTRICIONISTA	S	5							462.70					P.S. LA CURVA	RED ISLAY	
												22,921.85							

BERENICE REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE REGISTRO CONTRA LAS ASISTENCIAS Y LP

Sr. Jeiber Roig Huaco
Responsable del Área de Informes

TERMINO 30.9.2023